

PUERTO VARAS,

31 MAYO 2019

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, Personalidad Jurídica N° 1980 de fecha 16.05.2013, por la cual solicita transporte a la Ciudad de Ancud, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, el día Sábado 01 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, en la Ciudad de Ancud, el día Sábado 01 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N°

2729

1° AUTORIZASE, el traslado de los integrantes del Club Deportivo Social y Cultural Puerto Varas, el día Sábado 01 de Junio del presente año, para participar en la Liga Saesa de Baloncesto, en la Ciudad de Ancud, según siguiente itinerario:

Sábado 01 de Junio: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 08:30 hrs con destino hacia la Ciudad de Ancud.

Sábado 01 de Junio: Regreso desde la Ciudad de Ancud a las 22:00 hrs, hacia Gimnasio Fiscal de la Ciudad de Puerto Varas.



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl

2° **DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07952.513-8, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

3° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados y transporte marítimo de ida y regreso del Minibús Municipal es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club deportivo Social y Cultural Puerto Varas.

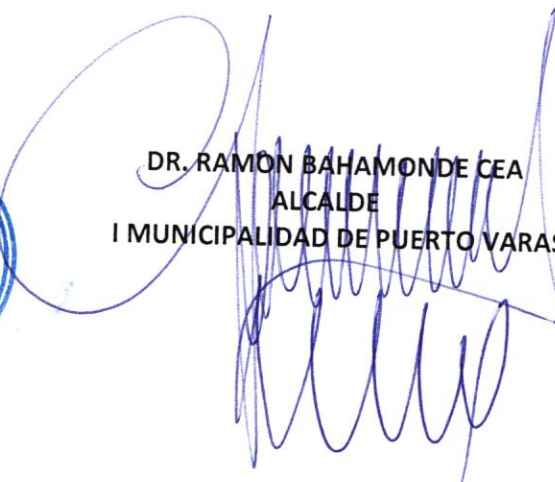
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



BARBARA SCHMIDT HEIMPELL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ BSH / ICR/ LVM/ ICR/ JAC/ caa

